

HERMIDES ALVAREZ ROPERO
A B O G A D O
U N I L I B R E

Señor
Juez Promiscuo Municipal
Abrego.

Ref : Verbal Declarativo de Restitución de Inmueble Arrendado por falta de pago de canones de arrendamiento promovido por LIBIA ISABEL BAYONA ROPERO contra FABIOLA E. PEREZ P. Radicado 2021 – 00077.

Con el presente me permito hacer uso del recurso de Reposición contra el Auto proferido el día 11 de marzo de 2021, mediante el cual el despacho Admite la demanda de la referencia y, resuelve solicitud de medida cautelar, en razón a que los fundamentos de derecho que invoca como tal, están errados en el sentido de que dicha demanda está enmarcada dentro de los procesos Declarativos y, así mismo, como proceso Verbal y, no como Verbal Sumario, tal como lo contempla el artículo 384 del Capítulo II del Libro Tercero Sección Primera Procesos Declarativos del Código General del Proceso.

SUSTENTACIÓN DEL RECURSO

Se ampara el despacho a través del auto de fecha marzo 11/21, mediante el cual admite la demanda referenciada en el Artículo 391 .5 del C. G. del P.

El artículo en cita, está enmarcado para los procesos Verbales Sumarios y, el mismo despacho aduce, abro comillas “ désele a la demanda el trámite de proceso Verbal Sumario “, por lo que considero que los fundamentos de derecho en que pretende encasillar dicha demanda no obedece al verbal sumario, si no, al Verbal, tal como a lo contemplado en el Capítulo II del Libro Tercero Sección Primera Procesos Declarativos, Proceso Verbal, por lo que le ataño al despacho modificar , enmendar, corregir el exabrupto de que adolece dicho auto y, a su vez encaminarlo por la vía correcta.



HERMIDES ALVAREZ ROPERO, con T. P. No. 6 4 0 2 8.

